# CONTRATO Nº 26/2019

Entre la Municipalidad de Villeta, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **TEODOSIO GÓMEZ IBÁÑEZ**, con **Cédula de Identidad N° 657.960**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **UNIPERSONAL SAN EXPEDITO CONSULTORA, RUC N° 1513152-1**, domiciliado en la Avda. Orlando Mateuchi y Calle 8 Nº 233 , Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, representada en este acto por **ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN, con Cédula de Identidad N° 1.513.152**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO LOTE Nº 1 - TRAMOS: 1 - AVDA. GUARNIPITAN HASTA LA TERMINAL DE ÓMNIBUS.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 366.200.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/2019, convocado por la Municipalidad de VILLETA, según Resolución I.M.V. N° 464/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.V. N° 916/2019.

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C 1513152 - 1 ITAUGUA PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

## 5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el catorce de noviembre del año dos mil diecinueve, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

| LOTE NRO: 1<br>TRAMO 1: Avda. Guarnipitan hasta la Terminal Ómnibus , Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| OFERENTES | | | | | SAN EXPEDITO CONSULTORA de Rolando Porfirio Amarilla Servian RUC N°: 1513152-1 | |
| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
| **1** | 72131701-002 | **Tramo 1 - Avda. Guarnipitan hasta la Terminal de Ómnibus** | **Unidad Medida Global** | 1 | | |
| 1.1 | | Cartel de Obra | Unidad | 2 | 665.000 | 1.330.000 |
| 1.2 | | Replanteo y marcación | Metros cuadrados | 5.104 | 760 | 3.879.040 |
| 1.3 | | Preparación de terreno para empedrado | Metros cuadrados | 5.104 | 760 | 3.879.040 |
| 1.4 | | Saneamiento de suelo | Metros cúbicos | 250 | 71.250 | 17.812.500 |
| 1.5 | | Relleno y Compactación de suelo | Metros cuadrados | 315 | 76.000 | 23.940.000 |
| 1.6 | | Relleno de cuneta existente para recuperación de franja peatonal o vereda | Unidad | 100 | 190.000 | 19.000.000 |
| 1.7 | | Canal cuneta de H° A° 1,20m x 0,70m x 0,06 m de espesor / excavación | Metro lineal | 514 | 294.500 | 151.373.000 |
| 1.8 | | Canal cuneta de H° A° 0,60x0,30m x 0,06 m de espesor/excavación | Metro lineal | 638 | 142.500 | 90.915.000 |
| 1.9 | | Provisión y colocación de cordón H°: altura de cordón 40 cm, longitud 50 cm, espesor 7 cm/tres hileras el intermedio escondido | Metro lineal | 1.914 | 8.075 | 15.455.550 |
| 1.10 | | Colchón de arena de rio para empedrado. Espesor promedio 20 cm | Metros cuadrados | 5.104 | 8.075 | 41.214.800 |
| 1.11 | | Piedra tipo basáltica. Maceada libre de descomposición | Metros cuadrados | 5.104 | 13.775 | 70.307.600 |
| 1.12 | | Construcción de pavimento tipo empedrado (MO) | Metros cuadrados | 5.104 | 14.915 | 76.126.160 |
| 1.13 | | Relleno para compactación triturada 7a | Metros cuadrados | 5.104 | 1.900 | 9.697.600 |
| 1.14 | | Compactación mecánica con plancha vibro compactadora | Metros cuadrados | 5.104 | 1.900 | 9.697.600 |
| 1.15 | | Ampliación de puente c/ celulares de 1m*1m c/ panderete, c/ baranda de H° de 2,00 m * 1m 4 unidades para paseo peatonal | Unidad Medida Global | 1 | 15.300.000 | 15.300.000 |
| 1.16 | | Puente acceso al Loteamiento c/ 6 unidades de celulares c/ panderete | Unidad Medida Global | 1 | 10.800.000 | 10.800.000 |
| 1.17 | | LIMPIEZA FINAL Y RETIRO DE ESCOMBROS | Metro lineal | 1.276 | 1.900 | 2.424.400 |
| | | | | | **PRECIO TOTAL** | **563.152.290** |

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C 1513152 - 1 ITAUGUA PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

**SON GUARANIES LOTE Nº 1:** *QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA.*

**LA MONEDA, FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:**

**MONEDA DEL CONTRATO:** GUARANÍES.

**LAS FORMAS DE PAGO SON LAS SIGUIENTES, SE PAGARÁ EN TRES ETAPAS.**
Los primeros dos desembolsos se realizarán luego del avance como mínimo del 30% de la Obra cada uno para el pago.

Y el tercer pago será una vez culminada la obra, con la recepción provisoria de obras.

**CONDICIONES DE PAGO**: **CONTRA AVANCE DE OBRA**. EL CONTRATISTA para acceder al cobro deberá contar con el certificado de obras aprobado por la Dirección de Obras, para el último pago indefectiblemente deberá tener la recepción provisoria de los trabajos.

**PLAZO DE PAGO**: Dentro de los 10 días, desde la presentación de la factura.

**DOCUMENTOS REQUERIDOS:**

- Nota de solicitud de cobro dirigido al Intendente de la Municipalidad de Villeta.
- La factura crédito.
- Planilla de certificado de obras aprobado por la Dirección de Obras, y en su caso el certificado de recepción provisoria expedido por la Dirección de Obras.
- Pago de la última Declaración Jurada de Iva y Certificado de CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.
- Cumplimiento con el seguro social.

**LAS DEDUCCIONES QUE SE REALIZARÁN SOBRE LAS CERTIFICACIONES SERÁN:**

- monto correspondiente al porcentaje de Fondo de Reparo
- Otros gastos incurridos por la Contratante debido a atrasos o incumplimientos del Contratista.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)**

El periodo de ejecución de los trabajos es de 60 (sesenta) días para cada LOTE, desde la Orden de Inicio de Obras, el plazo para la entrega de la Orden de Inicio no sobrepasará los diez días desde la firma del contrato, a no ser que exista razones justificadas para no emitir dicha orden en el plazo.

La ejecución de los trabajos se llevará a cabo en la siguiente dirección: (indicar según lote adjudicado).

| Nº de lote. | LOS TRAMOS MENCIONADOS CORRESPONDEN AL BARRIO SAN MARTÍN DE VILLETA | Cantidad de Superficie a construir en m2 |
|---|---|---|
| 1 | TRAMO 1 = GUARNIPITAN HASTA LA TERMINAL OMNIBUS. | 5.104 |
| | TOTAL | 24.858 |

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C 1513152 - 1
ITAUGUA PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

**LIBRO DE OBRAS.** A los efectos del control de la obra, EL CONTRATISTA proveerá un LIBRO DE OBRAS, cuyas páginas serán foliadas en un original y dos copias. El original y la copia corresponderán al contratista, por lo que su custodia queda a su entera responsabilidad, debiendo este permanecer en el lugar de obras de manera que el fiscal tenga acceso a la misma. En dicho libro de obras, EL CONTRATISTA Y EL FISCAL dejarán constancia del control de todos los trabajos desde la preparación del trabajo hasta la recepción definitiva.

**LA RECEPCIÓN FINAL**: se dará a los 20 (veinte) días contados desde el acta de la **RECEPCIÓN PROVISORIA**, ésta última será emitida a la terminación de la obra y presentación del certificado de trabajo Final.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: ARQ. DELIA ID

**9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)**

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03).** NO APLICA

**11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03).**

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 10% del monto total del contrato, con un periodo de validez de ciento treinta días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Además, se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde el día siguiente de la firma del contrato hasta la recepción definitiva:
Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto G. 15.000.000 (guaraníes quince millones)
Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto G. 15.000.000 (guaraníes quince millones)
Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto G. 15.000.000 (guaraníes quince millones)

**12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)**

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,05% (cero coma cero cinco por ciento) del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el diez por ciento (10%) del monto del contrato, es decir hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C 1513152 - 1
ITAUGUA PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
SECRETARIA GENERAL

INTERDENCIA MUNICIPAL
VILLETA

**13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)**

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL SIGUIENTE TRAMO: 1 - AVDA. GUARNIPITAN HASTA LA TERMINAL DE ÓMNIBUS.

**14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

**16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de J. Augusto Saldivar, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villeta, República del Paraguay, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

"SAN EXPEDITO" Consultora R.U.C 1513152 - 1 ITAUGUA - PARAGUAY

ROLANDO PORFIRIO AMARILLA SERVIAN
SAN EXPEDITO CONSULTORA
CONTRATISTA